

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 3977

Ref. Expediente N° 14093864

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de mayo de 2014, con el N° 14-093864-00000-0000, por AVERY DENNISON CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “REVESTIMIENTO RETRORREFLECTANTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE FRONTAL IMPRESA EN MEDIO TONO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/060961 del 19 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 695 el 20 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11409, notificado el 25 de septiembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14093864 el 18 de enero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° 14093864 del 18 de enero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 14093864 del 18 de enero de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “REVESTIMIENTO RETRORREFLECTANTE CON REFLECTIVIDAD MEJORADA QUE TIENE UNA SUPERFICIE FRONTAL IMPRESA DE MEDIO TONO Y NO INCLUYE UNA CAPA DE REVESTIMIENTO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



Ref. Expediente N° 14093864

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“REVESTIMIENTO RETRORREFLECTANTE CON REFLECTIVIDAD MEJORADA QUE TIENE UNA SUPERFICIE FRONTAL IMPRESA DE MEDIO TONO Y NO INCLUYE UNA CAPA DE REVESTIMIENTO”**

**Clasificación IPC:** G02B 5/124, G02B 5/128, G09F 13/16.

**Reivindicación(es):** 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° 14093864 del 18 de enero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** AVERY DENNISON CORPORATION.

**Domicilio(s):** 207 GOODE AVENUE, GLENDALE, CALIFORNIA 91203, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Inventor(es):** Nikhil AGASHE.

**Prioridad(es)** N° 19/10/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/548.777.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2012/060961

**Fecha:** 19 de octubre de 2012.

**Vigente desde:** 19 de octubre de 2012

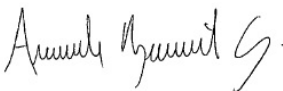
**Hasta:** 19 de octubre de 2032.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a AVERY DENNISON CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ANEXO 1

### REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Revestimiento retrorreflectante (20), que comprende:  
una película retrorreflectante que tiene una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes (3) sobre un lado posterior, y  
una capa de tinta (22) depositada sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de área abierta transmisiva de luz (26) entre áreas discretas (24) de tinta depositada que recibe luz incidente (7) y transmite luz retrorreflejada (8) sin absorción y dispersión de dicha tinta  
en donde el área abierta transmisiva de luz (26) y áreas discretas (24) de tinta depositada definen un frontal, superficie más externa de la lámina retrorreflectante,

donde las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono cubren entre un 60% y un 90% del área del patrón de medio tono sobre la superficie plana.

2. El revestimiento retrorreflectante de la reivindicación 1, donde diferentes áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono son de diferentes colores.

3. El revestimiento retrorreflectante de la reivindicación 2, donde la forma de cada una de las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono se selecciona del grupo que consiste en círculos, cuadrados, triángulos, rombos, líneas y malla de alambre.

4. Revestimiento retrorreflectante, que comprende:  
una película retrorreflectante que tiene una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes (3) sobre un lado posterior, y  
una capa de tinta depositada (22) sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de área abierta transmisiva de luz (26) entre áreas discretas (24) de tinta depositada que recibe luz incidente (7) y transmite luz retrorreflejada (8) sin absorción o dispersión de dicha tinta  
donde la tinta es transmisiva de luz de tal modo que la luz retrorreflejada a partir de dicha película incluye luz transmitida a través de dicha tinta además de luz transmitida a través de dicha área abierta (26), y las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono cubren entre un 60% y un 90% del área del patrón de medio tono sobre la superficie plana,

en donde el área abierta transmisiva de luz (26) y áreas discretas (24) de tinta depositada definen un frontal, superficie más externa de la lámina retrorreflectante.

5. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono están separadas de manera uniforme.

6. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la forma de cada una de las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono es uno del grupo que consiste en círculos, cuadrados, triángulos, rombos, líneas y malla de alambre.

7. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde los elementos retrorreflectantes (3) son uno de prismas y perlas.

Resolución N° **3977**

Ref. Expediente N° 14093864

8. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde los prismas (3) son esquinas de cubo.
9. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde una superficie frontal de dicha película consiste en dicha capa de tinta.
10. El revestimiento retrorreflectante de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el patrón de medio tono es simétrico.

